

ASUNTO: Modificación plan parcial sector 89/3 (Arcosur)

EXPEDIENTE: 676.820/2012

AL GOBIERNO DE ZARAGOZA

En uso de las atribuciones que me confiere el artículo 153.d del Reglamento Orgánico del Ayuntamiento de Zaragoza, se somete a la consideración del Gobierno de Zaragoza la siguiente propuesta de

ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar, con carácter inicial, Modificación nº 2 del Plan Parcial del sector 89/3 (Arcosur), según proyecto aportado en fecha 18 de junio del 2012 por la Junta de Comensación de este ámbito (salvo el plano 4.5 que se sustituye por el aportado en fecha 21 de junio del 2012), quedando condicionada la aprobación definitiva al cumplimiento de las prescripciones señaladas en los informes emitidos por el Servicio Técnico de Planeamiento y Rehabilitación y Servicio Jurídico de Ordenación y Gestión Urbanística en fecha 29 de junio del 2012 y por el Servicio de Ingeniería de Desarrollo Urbano en fecha 12 de julio del 2012, así como a todas las prescripciones que puedan resultar de los informes pendientes de emisión a la fecha de adopción de este acuerdo.

SEGUNDO.- La aprobación definitiva queda igualmente condicionada al cumplimiento del contenido de las enmiendas presentadas por CHA y PP en la sesión de la Comisión de Pleno, celebrada con fecha 26 de julio de 2012, y dictaminadas favorablemente por dicho órgano, cuyo contenido se adjunta como Anexo a este acuerdo.

TERCERO.- Someter el expediente a información pública durante el plazo de un mes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 57 de la ley 3/2009, de Urbanismo de Aragón, mediante edicto a publicar en Boletín Oficial de la Provincia y anuncio en la web municipal, con notificación personal a la Junta de Compensación y a todos los propietarios e interesados comprendidos en el ámbito, de acuerdo con la relación que debe confirmar o sustituir esta entidad.

CUARTO.- Transcurrido el período de información pública, remitir el expediente a informe del Consejo de Urbanismo de Aragón, de acuerdo con lo dispuesto en el citado artículo 57 de la ley 3/2009, informe que deberá emitirse en el plazo de tres meses de acuerdo con lo previsto en ese precepto.

QUINTO.- Conforme a lo establecido en el artículo 70.2 de la ley 3/2009, de Urbanismo de Aragón, suspender el otorgamiento de licencias de parcelación,

ASUNTO: Modificación plan parcial sector 89/3 (Arcosur)

EXPEDIENTE: 676.820/2012

edificación y demolición en el ámbito, suspensión que no afecta a los proyectos que cumplan simultáneamente el planeamiento en vigor y la modificación aprobada inicialmente como prescribe el párrafo tercero del artículo citado. Esta suspensión tendrá una duración máxima de dos años, y se entenderá extinguida en todo caso con la aprobación definitiva de la presente modificación del plan parcial.

SEXTO.- Dar traslado de este acuerdo a los restantes servicios del área de Urbanismo, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

SÉPTIMO.- Facultar a la Alcaldía-Presidencia para que adopte las resoluciones oportunas tendentes a la ejecución del presente acuerdo.

Zaragoza, 26 de julio de 2012

EL CONSEJERO DE URBANISMO,
INFRAESTRUCTURAS, EQUIPAMIENTOS
Y VIVIENDA,

Carlos Pérez Anadón